



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

SAN LUIS, 13 JUN 2018

VISTO:

El **EXP-USL: 5108/2018**, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO REEMPLAZANTE** para la asignatura **TALLER DE TRABAJO FINAL**, de la carrera **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL**, del **ÁREA 6 METODOLÓGICA**, **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE**, y

[Handwritten signature]
 Profesor Adjunto: Ricardo Martín
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.
 A.T.S.
 Resol. N° 429/18-PCT

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 6 Metodológica solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Reemplazante, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía del titular del mismo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirlo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrará la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 4 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 438

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

ARTICULO 1º- Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO REEMPLAZANTE** para la asignatura **TALLER DE TRABAJO FINAL**, de la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL**, del **ÁREA 6 METODOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante **CINCO (5)** días hábiles, desde el **JUEVES 14 DE JUNIO DEL 2018 AL JUEVES 21 DE JUNIO DEL 2018** la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de **TRES (3)** días hábiles universitarios, desde el día **VIERNES 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (22-06-18)** y hasta el día **MARTES 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (26-06-18)**, de **viernes a martes, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-**

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. JAQUELINA NORIEGA

PROF. IRIS RESSIA

PROF. LORENA ARCO

SUPLENTE: PROF. GEORGINA STRASSER

PROF. HERNÁN COBOS

PROF. MAURO SOROLLA

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado.. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese en el digesto de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 438

420/RFCU